

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 65.

Incoado para la depuración del funcionario

D. MIGUEL SALART SALA.

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 61.

EXCMO. SR.:

(12)

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año 1939, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. MIGUEL SALART SALA.-----

por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados que en el mismo aparecen,-----

se formula propuesta de imposición de la sanción de DESTITUCIÓN y pérdida de todos los derechos, salvo los de caracter pasivo.-----

1939/191

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de enero de 1940

El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 242

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MIGUEL SALART SAIÀ.-----
por el que, y por aparecer cargos contra el mismo, -----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O.M. para la incoación del expte. previsto en dicho artº 4º, para la sanción que proceda.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 25 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde *Presidente del* Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

30 NOV. 1939

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 191.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939, sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Parques y Jardines Don. MIGUEL SALART SALA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALIESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30 NOV. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve, el agente del cuerpo del Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. A ñ o de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. A ñ o de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al P rimer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, y al Delegado P rovincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., para que expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario MIGUEL SALART SALA. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse oficio citacion al funcionario Miguel Salart Sala, para ue comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presa n tada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma, por S.S. Doy fe

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. RAMON TEIXIDOR COLOMER y D. JUAN GELADA ESPLUGAS, citados por el funcionario D. MIGUEL SALART SALA en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. MIGUEL SALART SALA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 191

MIGUEL SALART SALA

(nombre y apellidos) hijo de **Pedro y Antonia**

natural de **Sarriá de Ter**

de **45** años de edad, de estado **casado**

vecino de **Sarriá de Ter**

con domicilio en **Sarriá de Ter**

de profesión **peon jardinero** y destinado en (dependencia municipal) **Parques y Jardines**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **22 de Agosto de 1931**

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Brigada de Parques y Jardines**

3.— Categoría administrativa **peon jardinero**

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

peon jardinero

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al liberarse la ciudad se incorporó inmediatamente a su trabajo prestando de esta forma su adhesión al Movimiento Nacional.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

no

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

el de peon jardinero siempre

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9.—Sueldos, habéres o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

siempre el de peon jardinero

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A la Asociación de Funcionarios Municipales de la Comarca de Gerona desde su fundación, dicha entidad ingresó forzosamente a la U.G.T. en Agosto de 1936.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Pamirio J. J. J.

Juan Galada Barrio de Vall. n.º 2

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **veintidos** de **Mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Miguel Salas

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MIGUEL SALART

SALA, natural de Sarriá de

Ter (gerona), de profesión Empleado,

vecino de Sarriá de Ter, de 45.

años, de estado Casado, con domicilio en

Sarriá de Ter calle

núm..... El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Ante mí
Ante mí Miguel Salart

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. RAMON TELXIDOR COLOMER.

En Gerona a Diez y nueve. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON TELXI-
DOR COLOMER., natural de Gerona
, de 46. años, de estado
Casado., de profesión Carpintero
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Figuerola
núm. 37., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Parques y Jardines D. MIGUEL SA-
LAR SALA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, dice que era de derechas votando en las
elecciones estas candidaturas, de buena conducta y
moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
no sabe que el referido funcionario haya hecho nada
en contra de nuestro Movimiento, pues se limitó a
cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leida por simismo es-
ta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que
doy Fé.



[Signature]

[Signature: Ramon Teixidor]

[Signature: Juan Mares]

DECLARACIÓN DE

D. JUAN GELADA ESPIUGAS.

En Gerona a Diez y nueve. de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN GELADA ESPIUGAS., natural de Sarriá (Gerona), de 68. años, de estado Casado, de profesión Labrador vecino de Sarriá de Dal, con domicilio en la calle Sin.

núm. 4., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años al funcionario de Parques y Jardines D. MIGUEL SALTART SALA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política, así como si se hallaba afiliado a algun partido político o sindical, pero que es de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, no cree el dicente, que el referido funcionario haya hecho nada en contra de nuestra Causa, si no que se habrá limitado a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Salvador Campillo

Juan Gelada

Juan M. M. M.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.299

SALUDO A FRANCO
ARRIBA A ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 141 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MIGUEL SALART SALA, Adscrito a Parques y Jardines.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 13 de Setiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendo López

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

MIGUEL SALART SALA

Izquierdista con anterioridad al G.M.N. Pertenece a la Asociación de Funcionarios Municipales.

En las elecciones del 16 de febrero del 1936 fué Interventor por las izquierdas en el Colegio electoral de Sarria de Dalt.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T. Propagador de las ideas marxistas, censuraba la actuación de los Nacionales.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 191 de fecha 12 Julio pasado en el que me interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. MIGUEL SALART SALA, adscrito a Parques y Jardines, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. despues del 18 de Julio de 1.936.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no ha sido movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4542

En contestación a su oficio 147, fecha 12 del pasado Julio; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en Parques y Jardines, MIGUEL SALART SALLA, de 45 años, casado, hijo de Pedro y Antonia, natural y vecino de Sarriá de Ter (Gerona) con domicilio en calle Sarriá, es persona de buenos antecedentes, al igual que su conducta moral, pública y privada, pues si bien era de ideas republicanas, nunca desarrolló actividad alguna.

Durante la dominación marxista, se afilió a la U.G.T., sin que en dicha organización ostentara ninguna cargo, no teniéndose conocimiento de que interviniera en hechos de carácter delictivo.

Fué movilizado en Enero del año en curso, sin llegar a hacer su presentación por impedírselo el arrollador avance de las Fuerzas Nacionales siendo liberado en esta Capital.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Lales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

COMPARECENCIA:

En Gerona siendo las once horas y quince minutos del día Veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Comparece espontaneamente en este Juzgado instructor, la que dice ser y llamarse Aurora Bosch Torrente, de cuarenta años, casada, sus labores, natural de Salt, hija de Juan y de Maria, con domicilio en San Gregorio EMANSO TORRE- PEREZ la cual manifiesta: Que denuncia al funcionario Municipal MIGUEL SALART SALA, por que durante el Glorioso Movimiento Nacional, se significó altamente simpatizante con los elementos marxistas, celebrando frecuentes entrevistas con un tal JUAN FERRER PIJEN elemento muy destacado y que en la actualidad se encuentra condenado a veinte años. Que cree cumplir con un deber de patriotismo al acudir a la invitación que este Juzgado hizo al público por medio del Boletín Oficial de la provincia y del periódico local "EL PYRINEO" de fecha diez y siete de los corrientes, y de prestar su concurso a la acción de las justicias. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leida que fué esta su declaración la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de lo que doy Fé.

[Signature]

Aurora Bosch

Juan Mares



30 NOV. 1939

10

P U E S T A

ECXMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MIGUEL SALART SALA, con destino en la Sección de Parques y Jardines, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J. O.N.S., que D. MIGUEL SALART SALA, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comandancia de la Guardia Civil, y la Comisaría de Investigación y Vigilancia, pues antes bien este último dice: que si bien era de ideas republicanas, nunca desarrolló actividad alguna; así como tampoco por las declaraciones juradas suscritas por D. RAMON TELXIDOR COLOMER y D. JUAN GELADA ESPIUGAS, aun cuando el primero de estos dice que la ideología política del expedientado antes del Glorioso Movimiento Nacional era de derechas, votando en las elecciones estas candidaturas. Pero en cambio Dª AURORA BOSCH TORRENTÁ, en su espontánea comparecencia, coincide en cierto modo con el primero de los citados informes al manifestar que el expedientado durante la dominación marxista se significó altamente simpatizante con los elementos rojos celebrando frecuentes entrevistas con algún elemento muy destacado de aquel régimen.

Considerando el Instructor, que la falta cometida por D. MIGUEL SALART SALA, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional.

Por lo expuesto es parecer del Instructor proceda se clasifique al funcionario de la Sección de Parques y Jardines D. MIGUEL SALART SALA, en el apartado b. del artículo 4º de la repetida Orden Ministerial para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º, para la sanción que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 25 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sebastián Carrillo

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER ? TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterada del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo en Gerona a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase atentóoficio al Delegado Provincial de Información de F.E.T. de las J.O. N.S. solicitando del mismo manifieste de una manera concreta y detallada en que ha consistido la desafección del funcionario MIGUEL SALART SALA, participado a este Juzgado en su escrito de fecha trece de septiembre ultimo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidió el oficio ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase oficio citación a D^a AURORA BOSCH TORRENTA, para que comparezca en este Juzgado a fin de ratificarse en su comparecencia de fecha veinticuatro de agosto ultimo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Salvador Campillo
Secretario

Juan M. Arce

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan M. Arce

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. MIGUEL SALART SALA, remitiendole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él, interesandole firme el recibi del mismo en el duplicado de dicho oficio que así mismo se le remitirá y cuyo duplicado con el recibi, unase a continuación. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Salvador Campillo
Secretario

Juan M. Arce

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión Doy fe.

Juan M. Arce

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a seis de diciembre mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse Da Aurora Bosch Torrentá, natural de Salt (Gerona), de profesión sus labores, vecino de Gerona, de 40 años, de estado casada, con domicilio en Gerona calle Manso Perez

núm. ----. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué su comparecencia

de fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Aurora Bosch

[Signature]



S.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 47

Adjunto le remito pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente-información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha del recibo del presente, cuyo duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 62. de la Ley de 10 de Febrero y 52. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona 23 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



recibi el duplicado.

dia 27
Miguel Salart

Sr. D. Miguel Salart Sala, Sarriá de Tert.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 8.804

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En contestación al escrito nº 55 de fecha 2 del actual referente a D. MIGUEL SALART SALA he de notificar a V. que practica una nueva información sobre la actuación político-social del referido SALART ha dado resultado idéntico al que se notificó a ese Juzgado en escrito nº 6299 de fecha 13 de septiembre último por lo cual queda en todos sus extremos ratificada la información emitida sobre el interesado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Gerona 20 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López

Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de
Funcionarios Municipales. G E R O N A

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. MIGUEL SALART SALA, con los documentos exculpatorios, unase a continuación. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo la unión.
Doy Fé.

[Handwritten signature]

6.

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado. a D. MIGUEL SALART SALA.

1.º— Se le acusa de ser, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, de ideas izquierdista.

2.º— De formar parte de la Asociación de Funcionarios Municipales.

3.º— De haber intervenido en las elecciones de 16 de Febrero de 1936, como Interventor en el Colegio de Sarriá de Dalt, por las izquierdas.

4.º— Propagador de las ideas marxistas y de expresarse en contra de la Causa Nacional.

Gerona 23 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Miguel Salart Sala', written over a circular stamp that partially overlaps with the official stamp on the left.

Don Miguel Salort Sala. natural y vecino de Sarria de Ter (Gerona) edad 45 años, funcionario del Excmo Ayuntamiento de la ciudad de Gerona. tengo el honor de complimentar el Pego de Cargos que dicha Corporación me ha prestando contestando por separado á los cuatro cargos de que se me acusa:

En cuanto al 1º cargo juro jamás haber sido afiliado á ningún Partido político de ideología izquierdista ni siquiera socio del Centro Republicano Federal que existia en el pueblo de Sarria de Ter como puede comprobarse consultando á los que fueron Pericidentes ó formaron parte de la Junta.

Referente al 2º cargo, es verdad que pertenecía á la Asociación de Funcionarios Municipales, pero fui en cumplimiento de un acuerdo que por mayoría de los funcionarios optó organizar con la finalidad de crear un Montepío, sintendencia política.

En cuanto haber intervenido como Interventor en las elecciones de 16 de Febrero de 1936 en el Colegio de Sarria de Ter declaro que no fui por las izquierdas por cuanto el nombramiento lo recibí del Ayuntamiento a las 19 horas del día 15 saciando tiempo para protestar y no aceptar dicho cargo, toda vez que era en contra de mi voluntad.

Referente al 4º cargo, nunca propague ideas

marxistas. muy al contrario: ya que siempre
combati en mis conversaciones el nefasto proce-
der de los rojos sintiendome adherido al
Glorioso Movimiento Nacional.

Larria de Ler 29 Diciembre de 1939

Año de la Victoria

El declarante

Miguel Salart

Los testigos

Juan Gelada

Ramón Zepedra

Al ^{8.} el infrascrito Juan Gelada
de Espuga vecino de Sarrié
de Salt, provincia de Gerona

Certifico: Que Miguel Gelat
Gelada, vecino de este pueblo, no ten-
go en el, ni en su familia, el
menor resentimiento particular.

Lo que luego constar a los
efectos consiguientes.

Sarrié de Salt 17 de Di-
ciembre de 1959. Año de la Vic-
torio.

Juan Gelada



Yo el infrascripto Cura-párroco
 de Sarrià de Dalt, provincia y
 obispado de Gerona

Certifico: Que Miguel Salart
 y Sala, vecino de esta feligresia
 no tengo ni él ni en su fa-
 milia ningun resentimiento
 particular.

Lo que hago constar a los
 efectos correspondientes

Sarrià de Dalt 14 de Diciembre
 de 1934. Avisa a la Vicaría

José Poch Parron



P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona, D. MIGUEL SALART SALA, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente se siguen para esta clase de expedientes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado: De ser con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, de ideas izquierdistas; De formar parte de la Asociación de Funcionarios Municipales; de haber intervenido en las elecciones del diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y seis, como interventor en el colegio de Sarriá de Dalt, por las izquierdas; propagador de las ideas marxistas y de expresarse en contra de la Causa Nacional, han sido formulados a base de informes oficiales debidamente ratificados, librados por la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Resultando que pasados al interesado el oportuno pliego de cargos, son estos impugnados con alegatos de defensa y aportación documental.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

Considerando que la desafección del inculcado manifiesta y total antes y durante el Alzamiento, queda suficientemente probada por los informes obrantes en el expediente y deducida de las propias contestaciones del interesado.

Considerando que el inculcado durante la dominación marxista distinguido por sus manifestaciones adversas a la Causa y mantener contacto y relación con elementos marxistas.

Considerando que las manifestaciones hechas por el expedientado en su descargo, pues no presenta ningún documento admisible exculpatorio, no le exculpan de responsabilidad ni desvirtúan los cargos formulados, por resultar nulas e insuficientes las pruebas presentadas.

Considerando que del conjunto de circunstancias que concurren en el presente caso, y antecedentes del interesado, éste se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d) del artículo 7º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año último.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año último, formula la siguiente propuesta :

SANCIONAR con la destitución y pérdida de todos los derechos salvo los de carácter pasivo, al funcionario adscrito a la Sección de Parques y Jardines D. MIGUEL SALART SALA, en aplicación del número 7 del artículo 8º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año último y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo durante el Glorioso Movimiento Nacional, sin derecho a percibir el medio sueldo no cobrado durante el tiempo de tramitación del presente expediente.

V.E. con mayor criterio e ilustración acordará lo procedente.

Gerona 24 de enero de 1.940

EL JUEZ INSTRUCTOR.

